Oficio N° 0557-SG-DG-2024
Bogotá D.C., 2024, 08, 30

Señor:
HERNÁN VELANDIA GÓMEZ.
QUIMITRONICA S.A.S.
Nit. 830051965-1.
Correo electrónico: asisgerencia@quimitronica.com, comercia.vega@quimitronica.com
Dirección física para notificaciones: Carrera 49 B # 93 -93.

Referencia: Contrato N°0145-SG-2023.

Asunto: Citación para que comparezca a la audiencia pública por posible incumplimiento de las obligaciones del Contrato N°0145-SG-2023, suscrito con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, así como fundada en lo notificado por la supervisión del Contrato N°0145-SG-2023. , mediante el oficio 364-GNCIF-SSF-2024, comedidamente me permito citarlo para que comparezca a la audiencia pública virtual que se celebrará el **5 de septiembre de 2024 a las 10:00 am,** en la sala de juntas del sexto piso de la sede central de la entidad ubicada en la calle 7 A N°12 A-51; aclarándose que se podrá tener acceso a la misma a través del aplicativo Microsoft Teams; link e invitación que le será remitido oportunamente.

En consonancia con lo anterior, evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista; con arreglo al literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, seguidamente hago mención expresa de los hechos en que se soporta la presente actuación:

I. ***HECHOS:***

1. Suscripción del contrato:

1.1 Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES LOTES 1, 2 Y 6.
1.2 Tipo de contrato: Suministros.
1.3 Modalidad de selección: Selección Abreviada Subasta Inversa.
1.4 Valor: $968.869.576,02.
1.5 Plazo de ejecución del contrato: 28 de junio de 2024.
1.6 Fecha de suscripción del contrato: 15 de noviembre de 2023.
1.7 Fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento: 27 de noviembre de 2023.
1.8 Fecha inicio de la ejecución: 27 de noviembre de 2023.
1.9 Vencimiento del plazo de ejecución: 28 de junio de 2024.
1.10 Otrosí: No. 1 del 15 de diciembre de 2023.
1.11 Informe Parcial Acta 016-GNCIF-SSF-2024. Del 02 de febrero de 2024.
1.11.1 Informe Parcial Acta 031-GNCIF-SSF-2024. Del 11 de marzo de 2024.
1.11.2 Informe Parcial Acta 036-GNCIF-SSF-2024. Del 22 de marzo de 2024.
1.11.3 Informe Parcial Acta 042-GNCIF-SSF-2024. Del 14 de mayo de 2024.
1.11.4 Informe Parcial Acta 050-GNCIF-SSF-2024. Del 24 de mayo de 2024.
1.11.5 Informe Parcial Acta 054-GNCIF-SSF-2024. Del 13 de junio de 2024.
1.11.6 Informe Parcial Acta 056-GNCIF-SSF-2024. Del 22 de junio de 2024.
1.11.7 Informe Parcial Acta 066-GNCIF-SSF-2024. Del 12 de agosto de 2024.

1.12 Valor parcial ejecutado: $511.046.225,74
1.13 Fecha del acta de liquidación: No Aplica.

2. Identificación del contratista:
2.1 Razón social: Quimitronica SAS.
2.2 Nit 830051965-1.
2.3 Representante legal: Hernán velandia Gómez.
2.4 Cédula de ciudadanía: 80.871.869.
2.5 Dirección física para notificaciones: Carrera 49 B # 93 -93.
2.6 Correo electrónico para notificaciones: asisgerencia@quimitronica.com comercia.vega@quimitronica.com
2.7 Teléfono fijo y/o móvil: 3160171396 / 31036722187.

3. Identificación del garante y de la garantía única de cumplimiento:
3.1 Número de póliza: 63-44-101014903-0.
3.2 Número de anexo de la póliza: 1. (si aplica)
3.3 Aseguradora: Seguros del Estado.
3.4 Amparos y vigencia: Cumplimiento del contrato $193.773.915,20 vigencia 2025-06-28
3.5 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes $193.773.915,20 vigencia 2028-06-28.
3.6 Dirección física para notificaciones: TRV. 19 No. 98-12 teléfono 601-6232600.
3.7 Correos electrónicos para notificaciones: juridico@segurosdelestado.com

4. Bienes / Obras contratados (as):
4.1. Contrato principal
SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - LOTES 1, 2 Y 6

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	BOGOTÁ	NORTE	NORORIENTE	NOROCCODENTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	CANTIDAD
1	1	5-metoxi-diisopropiltriptamina (5-MeO-DiPT), concentración 1,0 mg/mL, tipo M-167 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	1	1	0	1	0	0	0	3
1	2	(±)-maleato de clorfeniramina, tipo CPH-887-MA o C-036 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	1	0	0	0	0	0	1
1	3	1-(3-clorofenil)piperazina.HCl (mCPP.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo C-089, PPZ 970-HC o su equivalente.	Ampollax 1 mL	1	1	1	0	0	0	0	0	3

1	4	1,1'-Dimetil-4,4'-bipiridiniun dicloro.Hidrato (Paraquat), tipo 36541 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	0	1
1	5	4'-Chlorodiazepam ≥98% (TLC), tipo C5174 o su equivalente.	Frasco x 5 mg	0	0	0	0	0	0	2	0	2
1	6	4-aminofenil-1-fenetilpiperidina (4-ANPP), 100 µg/mL, tipo A-139 o su equivalente	Ampollax0.5 mL	0	2	0	0	1	0	2	0	5
1	7	6-acetilmorfina, concentración 100 µg/mL, tipo A-003 o su equivalente.	Ampolla x 1mL	1	2	1	2	2	0	0	1	9
1	8	7-Aminoclonazepam, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-916, CLO-106-FB o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	1	0	0	0	4
1	9	7-Aminoflunitrazepam, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-911, FLU-74-FB o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	1	1	1	0	6
1	10	Aldicarb, estándar analítico, tipo 33386 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	11	Amitriptilina.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo AMI-754-HC, A-923 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	1	1	1	2	9
1	12	Bendiocarb, estándar analítico, tipo 45336 o equivalente.	Frasco x 250mg	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1	13	Brodifacoum (Brodifacum), tipo 46036 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1	14	Bromadiolona (Bromadiolon), tipo 46035 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1	15	Carbamazepina, tipo CBM-1732 o C-053 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	3	1	0	1	1	1	1	9
1	16	Carbofuran, estándar analítico, tipo 32056 o su equivalente.	Frasco x 250 mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	17	Clorhidrato de alfentanilo, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-071 o su equivalente.	Ampolla x1 mL	1	2	1	0	0	0	1	0	5

1	18	Clorpirifos, estándar analítico, tipo 45395 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	19	Clorpromazina.HCl, tipo C-904 o CPZ-1752-HC o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	0	1	1	1	7
1	20	Clozapina, tipo CLZ-977-FB o C-059 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	2	0	1	1	2	10
1	21	Cocaetileno (éster etílico de benzoilecgonina), Concentración 1,0 mg/mL, tipo C-010 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	2	1	1	2	10
1	22	Cumatetralilo (Coumatetralyl) tipo 45404 o su equivalente.	Frasco x 250 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1	23	d,l-p-metoximetanfetamina.HCl (d,l-PMMA.HCl), tipo PMM-621-HC o P-051 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	0	0	1	0	4
1	24	Diclofenaco (Diclofenaco sódico), tipo 93484 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	0	1	1	3
1	25	Diclorvos, estándar analítico, tipo 45441 o equivalente	Frasco x 250mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	26	Dicrotofós, estándar analítico, tipo 45305 o equivalente.	Frasco x 100mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	27	Difenhidramina.HCl, tipo DPH-1094-HC o D-015 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	1	0	0	0	1	2	4
1	28	Dimetoato, estándar analítico, tipo 45449 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	29	Doxepina.HCl, tipo DXP-1092-HC o D-927 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	1	0	0	0	0	0	1
1	30	Ecgonina.HCl, tipo COC-206-HC o E-004 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	1	1	1	1	8
1	31	Endosulfan sulfato, estándar analítico, tipo 36676 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	32	EPA 8270 Mezcla-2 de plaguicidas organofosforados, tipo CRM47908 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	0	0	1	0	0	0	1

1	33	Ethion, estándar analítico, tipo 45477 o su equivalente.	Frasco x 250mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	34	Etilona.HCl, tipo E-071 o ETY-1399-HC-1LM o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	1	1	0	2	0	0	0	4
1	35	Fenitoína, tipo PNT-1450 o P-063 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	1	0	1	2	6
1	36	Fention, estándar analítico, tipo 36552 o su equivalente.	Frasco x 250 mg	0	0	0	0	1	0	1	0	2
1	37	Flunitrazepam, tipo FLU-72 o F9261 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	1	1	1	0	5
1	38	Fluoxetina.HCll, tipo FLX-721-HC o F-918 o LGCAMP0256.00-01 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	1	1	1	2	7
1	39	Glifosato, tipo 89432 o equivalente	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	0	1
1	40	Glucurónido de Lorazepam, tipo L-021 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	3	1	0	1	0	0	2	7
1	41	Haloperidol, tipo HLP-1067-FB o H-030 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	0	0	1	1	4
1	42	Hemifumarato de quetiapina (Fumarato de quetiapina), tipo Q-001 o QUE-1200-FU o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	0	0	0	0	2
1	43	Hidroclorotiazida, tipo H-001 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	0	0	0	0	2
1	44	Hidroxicloroquina (Sulfato de hidroxicloroquina), tipo 90527 o su equivalente.	Frasco x 50 mg		0	0	0	0	0	0	1	1
1	45	Imipramine.HCl, tipo I-902 o IMP-1066-HC o su equivalente	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	1	0	1	2	8
1	46	Levamisol HCl, tipo 31742 o su equivalente.	Frasco x 250 mg	0	1	0	0	0	0	0	1	2
1	47	Lidocaína, tipo L7757 o su equivalente.	Frasco x 25 g	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	48	Malaoxon, estándar analítico, tipo 36142 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	2	0	2
1	49	Metamidofos, tipo 33395 o DRE-C14980000 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	2	1	3

1	50	Metilparation, estándar analítico, tipo 36187 o equivalente.	Frasco x 100mg	0	0	0	0	1	0	2	1	4
1	51	Metomil, estándar analítico, tipo 36159 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	2	1	3
1	52	Mevinfos, 100 µg/mL en acetonitrilo, PESTANAL, tipo 33765 o 11-101-8718 o su equivalente.	Ampolla x 2 mL	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	53	Mezcla de cannabinoides sintéticos JWH-019, JWH-122, JWH-081 y AM-2201 (Spice cannabinoids mix 2), tipo S-041 o su equivalente.	Ampolla 100 ug /1 mL	0	1	0	0	1	0	0	0	2
1	54	Mezcla multicomponente de benzodiazepina (mixture 8), concentración de cada uno 0,25 mg/mL, tipo MIX-1096, B-033 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	2	1	0	1	0	0	0	4
1	55	Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol en una concentración de 1000 µg/mL, (Multicomponent Alcohol Mix 1000), Tipo A-056 o su equivalente.	Ampolla x aproximadamente 1 mL	14P1	10	10	0	5	5	10	4	59
1	56	Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol en una concentración de 4000 µg/mL, (Multicomponent Alcohol Mix-4000), tipo A-061 o su equivalente.	Ampolla x aproximadamente 1 mL	15	10	10	0	5	3	10	4	57
1	57	Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol en una concentración de 500 µg/mL (Multicomponent Alcohol Mix 500), tipo A-057 o su equivalente.	Ampolla x aproximadamente 1 mL	15	10	10	0	5	0	10	4	54
1	58	Mezcla-13 de opiáceos multicomponente para el tratamiento del dolor, tipo P-071 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	1	0	0	1	0	1	0	3

1	59	Monocrotofos, estándar analítico, tipo 36173 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
1	60	Nitrazepam, tipo NIT-112 o N3889 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	1	1	1	0	5
1	61	Nitrito de Butilo, tipo 226637 o su equivalente.	Frasco x 25 g	1	0	0	0	0	0	1	0	2
1	62	Nitrito de isobutilo 95%, tipo 327190 o su equivalente.	Vial x 100 mL	1	1	0	0	0	0	1P 1	0	4
1	63	Nortriptilina.HCl ≥98 %, tipo N7261 o su equivalente.	Frasco x 10 g	0	0	0	0	1	1	0	1	3
1	64	Nortriptilina.HCl, tipo N-907 o NTP-1091-HC1LM 1 mg/mL o su equivalente	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	0	0	1	0	4
1	65	Olanzapina, tipo OLZ-1064-FB o O1141 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	1	0	2
1	66	Oxazepam, tipo OXA-122 o O5254 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	0	1	1	1	5
1	67	Oxcarbazepina, tipo O-025 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	0	0	0	0	0	0	2
1	68	Papaverine hydrochloride Referencia P3510-5G o su equivalente	Frasco X 5 g	1	0	0	0	0	0	0	1	2
1	69	Paracetamol (Acetaminofén), tipo PAR-284 o A-064 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	0	0	1	0	0	0	1
1	70	Propofol ß-D-Glucurónido, Referencia: P-082 (100 µg/mL) o equivalente	Ampolla X 1mL	0	0	1	0	0	0	0	0	1
1	71	Risperidona, tipo R-006 o RSP-1244 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	0	0	0	0	2
1	72	Sildenafil, tipo S-010 o su equivalente	Ampolla x 1 mL	0	1	1	0	0	0	0	0	2
1	73	Solución estándar acuosa de etanol 150 mg/dL, tipo ETH-150-1ML, E-041 o su equivalente	Paquete x 10 ampollas	2	2	1	0	5	2	2	4	18
1	74	Temazepan, tipo TEM-123-100 o T8275 o su equivalente	Frasco X 100 mg	1	0	0	0	0	1	1	1	4

1	75	Tetracosano 99 %, tipo T8752 o su equivalente.	Frasco x 25 g	0	1	0	0	1	0	1	0	3
1	76	Tioridazina, concentración 1,0 mg/mL en metanol, tipo T-905 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	0	1	1	1	6
1	77	Trazodona clorhidrato ≥ 99% (HPLC), tipo T6154 o su equivalente.	Frasco x 1 g	0	1	0	0	0	1	1	1	4
1	78	Triclorfón, estándar analítico, tipo 45698 o equivalente.	Frasco x 50mg	0	0	0	0	1	0	1	1	3
1	79	Trifenil fosfato, tipo 442829 o su equivalente	Frasco x 1000 mg	0	0	0	0	1	0	1	0	2
1	80	Warfarina, tipo 45706 o su equivalente.	Frasco x 250 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1	81	Zopiclona, concentración 1,0 mg/mL (como base) en acetonitrilo, tipo ZOP-921-FB, Z-003 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	3	1	2	0	0	1	0	7
1	82	Tetrahidrocannabivarina (THCV) concentración 1mg/mL, tipo T-094 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	1	0	0	0	0	0	1
1	83	Dipyron monohydrate, tipo 46232 o su equivalente	Frasco x 250 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1	84	Procaine hydrochloride. Referencia PHR1161-1G o equivalente	Frasco x 1g	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1	85	Metformin hydrochloride. Referencia PHR1084 o equivalente	Frasco x 500 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1	86	Eutylone HCl, concentración 1mg/mL Referencia E-071-1ML o equivalente	Ampolla x 1 mL	2	0	1	0	0	0	1	0	4
2	87	(-)-11-nor-delta-9-tetrahidrocannabinol ácido carboxílico, concentración 100 µg/mL en metanol, tipo THC-316, T-018 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	3	0	1	3	11
2	88	1-(5-fluoropentil)-1H-indol-3-il]-(naftalen-1-il)metanona (AM- 2201), concentración 1,0 mg/ mL	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	0	0	0	1	3
2	89	11-hydroxy-delta9-tetrahidrocanabinol (1	Ampolla X 1mL	1	0	2	0	0	0	0	0	3

		mg/mL), Referencia: THC-318										
2	90	3,4-metilendioximetcatinona HCl (Metilona HCl), tipo MTY-1289-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	2	0	2	1	8
2	91	3,4-Metilendioxi-pirovalerona.HCl (MDPV.HCl), tipo PYR-1340-HC o CAY-10684 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	0	0	0	0	1	0	2	0	3
2	92	3-Fluorometcatinona.HCl, tipo LGCFOR1275.43, CAY-10730 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	0	0	0	0	1	0	2	0	3
2	93	4-Fluoro-3-Metil-Alfa-PVP Referencia 31050 o su equivalente	Frasco x 5 mg	0	0	1	0	0	0	1	0	2
2	94	5-metoxi-N-metil-N-isopropiltriptamina.HCl (5-MeO-MiPT.HCl), referencia CAY-11482 o su equivalente.	Frasco x 5 mg	0	1	1	0	0	0	0	1	3
2	95	Alfa-pirrolidinovalerofenona.HCl (ALFA-PVP), tipo PVP-1546-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	1	0	1	0	3
2	96	Alprazolam, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-903, ALP-118-FB o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	1	1	1	1	6
2	97	Barbital, tipo BRB-401-FA o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	1	0	0	0	0	1	1	3
2	98	Benzocaine. E1501-100G	Frasco X 100g	0	0	0	0	0	0	0	1	1
2	99	Benzoilecgonina, tipo COC-204-FB o su equivalente.	Ampolla de 1 mg base/ 1 mL	1	2	2	0	1	1	2	2	11
2	100	Benzoilecgonina-D3, tipo B-001 o su equivalente.	Ampolla-1 mL de 1 mg/mL	0	2	1	0	0	0	0	0	3
2	101	Bromuro de (-)-escopolamina-N-butilo, tipo HYO-818 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1p 1	0	0	0	0	1	0	4
2	102	Buprenorfina.HCl, tipo BUP-399-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	0	0	1	1	5

2	103	Butilone.HCl, tipo CAY-10393 o BTL-1288-HC o su equivalente.	Frasco x 5 mg	1	0	1	0	2	0	1	0	5
2	104	Cannabidiol (CBD), tipo THC-303 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	0	2	0	0	0	0	1	0	3
2	105	Cannabigerol (CBG), tipo CBG-743 o su equivalente.	Frasco X 50 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	106	Cannabinol (CBN), tipo THC-377 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	0	1	1	0	0	0	1	1	4
2	107	Catinona (d,l-Catinona.HCl), tipo 16049, CAT-880-HC o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	2	2	1	0	0	0	2	1	8
2	108	Clobazam, tipo CLB-146 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	0	0	1	0	3
2	109	Clonazepam, tipo CLO-105 o C1277 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	2	1	1	1	0	2	1	9
2	110	Clorhidrato de (±)-4-cloro-2,5-dimetoxianfetamina (DOC.HCl), referencia 12038 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	2	0	2	0	6
2	111	Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)etanamina (2C-B. HCl), concentración 1.0 mg/mL, tipo 2CB-729-HC o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	2	2	2	0	1	0	2	1	10
2	112	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 25I-1555-HC, I-016 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	1	0	2	0	7
2	113	Clorhidrato de fenciclidina (PCP.HCl), tipo PCP-436-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	0	0	1	1	5
2	114	d,l-3,4-metilendioxietilanfetamina.HCl (d,l-MDEA.HCl) tipo MDE-191-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	2	2	0	0	1	1	1	0	7

2	115	d,l-4-bromo-2,5-dimetoxianfetamina.HCl (d,l-DOB.HCl), tipo DOB-274-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	1	0	2	0	1	0	7
2	116	d,l-4-hidroxi-3-metoxianfetamina.HCl (d,l-HMA HCl), tipo HMA-85-HC o 14196 o su equivalente.	Frasco x 5 mg	1	0	0	0	1	0	1	0	3
2	117	d,l-4-hidroxi-3-metoximetanfetamina.HCl (d,l-HMMA.HCl), tipo HMM-417-HC o su equivalente.	Frasco x 5 mg	1	0	0	0	1	0	1	0	3
2	118	d,l-Metamfepramone HCl (d,l-Dimetilcatinona.HCl), tipo MAF-1548-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	2	1	0	0	0	0	1	0	4
2	119	Dextrometorfano, tipo DEX-873-FB o D-013 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	0	0	0	0	0	1	1
2	120	Dietilamida del Ácido lisérgico (LSD) de 1mg/mL, tipo LSD-397-FB o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	4	2	1	0	0	0	2	1	10
2	121	Difenilamina, tipo 820528 o su equivalente.	Frasco x 100 g	0	0	0	0	0	0	1	0	1
2	122	Diltiazem.HCl, tipo DLT-1831-HC o su equivalente.	Ampolla de 1 mg base/ 1 mL	1	1P 2	1	0	0	0	0	1	6
2	123	d-Metanfetamina.HCl, tipo AMP-732-HC o M8750 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	1	1	0	1	0	1	0	5
2	124	Kit de hidrocarburos alifáticos de 34 componentes. Referencia 44575 Supelco o su equivalente	Kit x 40 ampollas	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	125	Etilona.HCl, tipo ETY-1399-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	1	0	2
2	126	Flurazepam, tipo FLR-144-FB o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	1	0	0	1	0	2	1	6
2	127	Fluvoxamina (maleato de fluvoxamina), tipo FLV-1796-MA o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	1	0	2
2	128	Gabapentina, tipo GAB-1474 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	1	0	0	0	0	0	1
2	129	Heroína clorhidrato monohidrato, tipo M-29-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	0	0	0	1	4

2	130	Hidromorfona, tipo M-407-FB o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	1	1	1	1	6
2	131	HU-210 (SpiceCannabinoid), tipo HU-1617 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	0	0	0	0	4
2	132	JWH-018 (Naphthalen-1-yl-(1-pentylindol-3-yl)methanone), tipo JWH-1294 o su equivalente.	Frasco X 10mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	133	Ketamine.HCl, tipo KET-663-HC o su equivalente.	Frasco x 100 mg	2	1	1	0	2	1	2	1	10
2	134	Lamotrigina, tipo L-019 o LMT-1296-FB o su equivalente	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	0	0	0	0	2
2	135	Levetiracetam, tipo LVT-1556 o su equivalente	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	0	0	0	0	2
2	136	Levomepromazina (Metotrimeprazina), tipo 1415006 o su equivalente.	Frasco x 200 mg	0	1	0	0	1	1	1	1	5
2	137	Lidocaína, tipo LID-636-FB o L-018 o su equivalente	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	1	0	0	0	5
2	138	Lorazepam, tipo LOR-142 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	2	1	0	1	1	1	2	8
2	139	Material de referencia de etanol de 100 mg/%. Referencia ETH-100-1 mL. o su equivalente	Ampolla X aproximadamente 1 mL	15	0	0	0	0	0	10	4	29
2	140	Material de referencia de etanol de 40 mg/%. Referencia ETH-40-1mL, E-045-10X1.2ML o su equivalente	Ampolla X aproximadamente 1 mL	15	0	8	5	0	2	10	4	44
2	141	Metadona (d,l-Metadona.HCl), tipo MET-637-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	1	1	1	1	7
2	142	Metilona.HCl, tipo MTY-1289-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	1	0	2	0	5
2	143	Mezcla de cannabinoides sintéticos RCS-4, RCS-8, JWH-015, JWH-203, JWH-210 y AM2233 (Spice cannabinoids mix 3), tipo S-047 o su equivalente.	Ampolla 100 ug /1 mL	0	1	0	0	0	0	0	0	1

2	144	Mezcla de cannabinoides sintéticos JWH-250; JWH-200; HU-211; (±)-CP 47,497; and (±)-CP 47,497 C8 homólogo (Spice cannabinoids mix), tipo S-038 o su equivalente.	Ampolla 100 ug /1 mL	0	1	0	0	0	0	0	0	1
2	145	Midazolam, tipo MID-111-FB o su equivalente	Frasco x 10 mg	1	1	0	3	1	1	1	1	9
2	146	Mirtazapina, tipo MRT-1166-FB o su equivalente.	Frasco x 10 mg	0	2	0	0	0	0	1	0	3
2	147	Morfina-3-β-D-glucurónido, tipo M-10-HY o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	3	1	0	0	1	0	0	5
2	148	Morfina-6-β-D-glucurónido, tipo M-57-HY o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	1	1	0	1	0	0	0	3
2	149	Naloxona.HCl, tipo NAL-195-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	0	0	0	0	2
2	150	Norfentanilo, tipo LGCAMP0528.08-01 o su equivalente	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	1	1	1	4
2	151	Norketamina.HCl, tipo KET-932-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	1	1	1	1	6
2	152	Noroxicodona.HCl, tipo C-1598-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	1	1	1	0	5
2	153	Oxicodona.HCl.monohidrato, tipo C-404-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	2	2	0	0	2	1	1	1	9
2	154	Oximorfona, tipo M-406-FB o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	0	1	1	1	5
2	155	Paroxetina (Paroxetina.HCl.hemihidrato), tipo PRX-1254-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	156	Propofol, tipo PPF-1840 o su equivalente.	Ampolla 1,0 mg base /1 mL	1	0	0	0	1	0	1	0	3
2	157	Solución estándar acuosa de etanol 200 mg/dL, tipo ETH-200-1ML, E- o su equivalente	Paquete x 10 ampollas	2	1	1	0	5	0	2	4	15
2	158	Solución estándar acuosa de etanol 300 mg/dL, tipo ETH-300-1ML, E-033 o su equivalente	Paquete x 10 ampollas	2	2	1	1	5	0	2	4	17

2	159	Solución estándar acuosa de etanol 400 mg/dL, tipo ETH-400-1ML, E-036 o su equivalente	Paquete x 10 ampollas	2	2	0	1	5	0	2	4	16
2	160	Solución estándar acuosa de etanol, 25 mg/dL, tipo ETH-025-1ML, E-035 o su equivalente	Paquete x 10 ampollas	2	2	1	1	5	2	2	4	19
2	161	Tartrato de zolpidem, referencia BP1063 o su equivalente	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	1	1	1	3
2	162	Topiramato, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo, tipo TPR-1391 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	1	0	0	0	0	0	1
2	163	Tramadol (Tramadol.HCl) tipo TRA-779-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	2	2	0	0	1	1	1	1	8
2	164	Triazolam, tipo TRI-124-FB-10 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	3	0	0	1	1	1	0	7
2	165	Trifluoperazina.2HCl, tipo TFP-1885-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	1	0	2
2	166	Venlafaxina.HCl, tipo VLF-1063-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	167	Verapamilo.HCl, tipo VRP-1790-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	0	0	0	0	0	1	0	0	1
2	168	Zaleplón, tipo ZPL-1706 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	169	Zopiclona, tipo ZOP-921-FB o tipo Z4900 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	1	0	1	3
2	170	α - Hidroxialprazolam, tipo ALP-536-FB o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	1	1	1	0	6
2	171	α - Hidroxitriazolam, tipo TRI-1704-10 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	1	0	1	1	6
2	172	(-)-Delta-8-tetrahidrocannabinol, concentración 1,00 mg/mL, tipo THC-134 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	2	0	1	0	0	0	0	0	3
2	173	2C-I.HCl (4-Iodo-2,5-dimethoxyphenethylamine.HCl), tipo 2CI-740-HC o su equivalente	Frasco x 10 mg	0	0	0	0	0	0	2	0	2

2	174	Fenobarbital, tipo PHB-376-FA o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	0	1
2	175	Noscapina.HCl, tipo N9007 o su equivalente.	Frasco x 5 G	0	0	0	0	0	0	1	0	1
2	176	Papaverina.HCl, tipo PAP-283-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	177	Pentobarbital sódico, tipo PTB-537-NA o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	1	0	0	1	0	2
2	178	Secobarbital, tipo SCB-402-FA o equivalente	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	0	1
2	179	Tebaína, tipo C-398-FB o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	180	Dihidrocodeína.HCl, tipo C-102-HC o equivalente	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	0	1
2	181	Fenazepam, tipo PHZ-904-FB o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	182	Temazepam, tipo TEM-123 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2	183	N-Ethylpentylone HCl. Referencia EPT-1911-HC10 mg o equivalente	Frasco x 10 mg	2	0	0	0	0	0	0	0	2
2	184	N,N-Dimethylpentylone HCl concentración 1mg/ml. Referencia D-180-1ML o equivalente	Ampolla x 1 mL	2	0	1	0	0	0	0	0	3
2	185	Pentylone. HCl. Referencia PTY-1506-HC o equivalente	Frasco x 10 mg	2	0	0	0	0	0	0	0	2
6	205	(±)-3,4-Metilendioxianfetamina.HCl (d, l-MDA.HCl), tipo M6267 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	1	1	1	1	1	7
6	206	(R)-(-)-Bromo-DragonFLY.HCl, tipo TRC-B684210 o su equivalente	Frasco x 10 mg	2	1	0	0	1	0	1	1	6
6	207	25I-NBOH. HCl, tipo 14909 o su equivalente.	Frasco x 5 mg	2	2	0	0	2	0	2	0	8
6	208	3-Fluoromethcathinone HCl. Tipo F-016 o su equivalente	Ampolla 1.0 mg/mL	0	0	1	0	0	0	1	0	2
6	209	Atropina (d,l-Hiosciamina) tipo ATR-874-FB o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
6	210	Citalopram HBr, tipo C-095-1ML o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	0	0	0	0	3
6	211	Clonidina, tipo C-033 o su equivalente.	Ampolla 1,0 mg base/mL	1	0	1	0	0	0	0	0	2

6	212	Clorhidrato de (±)-N-metil-3,4-metilendioxianfetamina (MDMA), tipo NMID792F, MDM-94-HC o su equivalente.	Frasco x 50 mg	2	2	0	0	1	1	2	1	9
6	213	Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxibencil)]etilamina (25B-NBOMe), tipo NMIAD995, o su equivalente.	Frasco x 20 mg	1	2	0	0	1	0	2	0	6
6	214	Cloroanfetamina ((±)-maleato de clorfeniramina), tipo CPH-887-MA, C-036 o su equivalente.	Ampolla de 1,0 mg base/mL	1	0	1	0	0	0	1	0	3
6	215	Desipramina (Desipramina.HCl), tipo DSP-1093-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	1	0	2
6	216	DMT (N,N-dimetiltriptamina), tipo DMT-943-FB o su equivalente.	Frasco x 10 mg	2	0	0	0	1	0	1	1	5
6	217	Fenacetina (N-(4-etoxifenil)acetamida) tipo PHN-978-10 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	0	0	1	1	5
6	218	Harmalina, tipo 08472 o su equivalente.	Frasco x 25 mg	2	1	0	0	0	0	1	1	5
6	219	Harmina, tipo PHL89702 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	2	1	0	0	0	0	1	0	4
6	220	Heroína base, tipo M-29-FB o NMIAD752 o su equivalente	Frasco x 50 mg	2	1	1	0	1	0	1	0	6
6	221	Ibuprofeno, tipo IBP-1734 o su equivalente.	Frasco x 250 mg	0	2	0	0	1	0	0	0	3
6	222	Imipramina HCl, tipo IMP-1066-HC o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	0	0	0	0	1	0	0	2
6	223	Ivermectina, tipo PHR1380 o su equivalente.	Frasco x 1 g	0	0	0	0	0	0	1	0	1
6	224	Lindano, material de referencia, PESTANAL®, tipo 45548 o su equivalente.	Frasco x 250 mg	0	0	0	0	1	0	1	2	4
6	225	Metoclopramida, tipo 32473 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	1	0	0	2

6	226	Naltrexona.HCl, tipo M-819-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
6	227	Oxalato de carfentanilo, tipo C-162-1EA o su equivalente.	Ampolla x 0.5 mL	1	1	1	0	0	0	1	0	4
6	228	Procaína.HCl (Novocaína), tipo PRO-638-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	0	1	0	0	0	0	0	0	1
6	229	Propoxur, tipo 45644 o DRE-C16500000 o su equivalente.	Frasco x 250 mg	0	0	0	0	0	0	1	1	2
6	230	Sertralina HCl, tipo SRT-1068-HC, S-021 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	0	0	1	1	5
6	231	Sulfato de d,l-anfetamina, tipo AMP-95-SU o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	0	0	0	0	2
6	232	Valsartan ≥ 98%, tipo SML0142 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1
6	233	Vigabatrina, concentración 1,0 mg/mL en metanol, tipo V-022 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	1	0	0	0	0	0	1
6	234	α-Hidroximidazolam concentración 1mg/mL, tipo H-922 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	0	0	1	0	4
6	235	Mefedrona.HCl (d,l-4-Methylmethcathinone.HCl, 4-MMC.HCl), tipo MMC-1252-HC o equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	1	0	2

4.2. Otrosí 1 del 2023-12-15:
Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de junio de 2024. 2- Incluir una obligación específica de acuerdo con lo establecido en la "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL" 2.4.6.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL LOTE 1 ITEM 52.
Aceptar la entrega del lote 1 ítem 52: Mevinfos, 100 µg/mL en acetonitrilo, PESTANAL, tipo 33765 o 11-101-8718 o su equivalente en presentación de Ampolla x 1mL, correspondiente a la marca Dr. EHRENSTORFER, referencia DRE-XA15220000AL.

II. ANTECEDENTES DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

1. **Lote 2 ítem 131 HU-210 (SpiceCannabinoid), tipo HU-1617 o su equivalente**
 El pasado 15 de marzo de 2024 el supervisor del contrato reenvío comunicación denominada "*CONTRATO No. 145-SG-2023" (prueba No. 1)* mediante la cual se reportó la novedad informada por la Regional Nororiente referente a la vigencia del lote 2 ítem 131 HU-210 (SpiceCannabinoid), tipo HU-1617 o su equivalente. En el sentido de que el certificado de material de referencia registra fecha de vencimiento: 2024-11; vigencia que No cumple con

lo requerido por la entidad como se estipula en el estudio previo Numeral **2.4.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS LOTES DEL 1 AL 12. Literal 5** "*Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas con una fecha de expiración del bien no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega*"

El 9 de mayo de 2024 *(prueba No. 2)* vía correo electrónico recibimos respuesta por parte de la señora Alejandra Vega; Coordinadora de licitaciones de Quimitronica SAS donde indica: "*Según lo indicado por el fabricante este realizaría un retesteo al producto con el fin de validar la ampliación de la fecha de vencimiento, por tal motivo solicitamos a la entidad de ser posible tener el producto mientras nos confirman el nuevo resultado y de ser necesario que el producto no cumpla por temas de vencimiento podríamos realizar el cambio del material por uno con mayor fecha de vencimiento*".

Actualmente este material se encuentra en las instalaciones de la Regional Nororiente, el contratista no ha enviado el resultado del retesteo y tampoco ha recogido el producto. Por lo tanto, no ha sido posible ingresarlo al inventario de la regional ni disponer del producto ya que no cumple con la vigencia requerida por la entidad en el documento estudio previo numeral 2.4.6.2 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** LITERAL 5 (1 año a partir de la entrega) y no hemos recibido una respuesta formal por parte del contratista.

2. **Lote 6 ítem 222 Imipramina HCl**

El 22 de abril que mediante correo electrónico el Laboratorio de Toxicología de Tunja (Regional Oriente) *(prueba No. 3)* la Técnico Forense Ángela Johana Ruíz informa al contratista novedades con la fecha de vigencia del lote 6 ítem 222 Imipramina HCl, tipo IMP-1066-HC; "*la fecha de este material de referencia es el 3 de febrero de 2025*"; vigencia que tampoco cumple con lo requerido por la entidad en el documento estudio previo numeral 2.4.6.2 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** LITERAL 5 "*Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas con una fecha de expiración del bien no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega"*
Posteriormente en correo del 25 de abril de 2024 *(prueba No. 4)* la supervisión líder informa al contratista que: "*una vez realizada las respectivas consultas con el personal técnico, se determinó que se requiere hacer el cambio del producto. Por lo anterior, solicitamos amablemente que se recoja en las instalaciones del INMLCF el ítem (en la sede de Boyacá) y se realice el cambio (cumpliendo con las especificaciones contractuales) antes del 28 de junio, fecha en la cual se finaliza el contrato*".

Como respuesta a esta solicitud el 30 de abril de 2024 recibimos un correo electrónico firmado por el señor Fabián Mosquera Analista de Compras de Quimitronica SAS, *(prueba No. 4)* el cual indica textualmente: "*Me complace informarles que hemos programado la recolección del producto con la transportadora coordinadora. En los próximos días, estarán pasando por sus instalaciones para recogerlo.*
Quiero aprovechar este momento para ofrecer mis disculpas por cualquier inconveniente que esta situación haya podido causar. Quisiera confirmarles también que el producto ya ha sido solicitado nuevamente y se encuentra en proceso de reposición".

El contratista solo recogió el material, pero a la fecha no han hecho la reposición del ítem 222-lote 6.

3. **Lote 1 ítem 87-Aminoclonazepam, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-916, CLO-106-FB**
Lote 1 ítem 17 Clorhidrato de alfentanilo, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-071

El 27 de mayo de 2024 la coordinación de laboratorios de Nororiente envía un correo *(prueba No. 5) a* esta supervisión con copia a la señora Alejandra Vega, Coordinadora de licitaciones de Quimitronica SAS, informando que (Textual):
*Le informo que el **2024-05-24** se recibieron algunos elementos del contrato No. 145-SG-2024 con la remisión adjunta No. 512. **Al respecto les informo lo siguiente:***
La responsable técnica de la recepción de los elementos verificó los insumos e informó las siguientes observaciones:

*"Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que de los ítems relacionados en la remisión No. 2024 512 **NO** se recibieron los materiales de referencia que se encuentran encerradas en el recuadro de color rojo, de la siguiente imagen:*

QUIMITRONICA SAS
Nit 830051965

quimitronica
Experiencia y servicio en su laboratorio

REMISION No. 2024 512

Cliente	NIT	POR CONCEPTO DE
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORE	800150861 1	Contrato No. 145-SG-2023 - Regional Nororiente Bucaramanga

Direccion	Ciudad	Telefono
CARRERA 13 36-69 REGIONAL BOGOTA	Bogota D.C.	2860014

Fecha Documento	Fecha vencimiento	Vendedor	Forma de Pago
martes, 5 de marzo de 2024	04-abr-24	MAYRA ALEJANDRA VEGA PINO	Credito

Referencia	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
C-036-1ML	CHLORPHENIRAMINE MALEATE	1	Und.	97.877,63	19%	97.877,63
A-916-1ML	7-AMINOCLONAZEPAM	1	Und.	404.515,28	19%	404.515,28
A-071-1ML	ALFENTANIL HCL	1	Und.	367.554,50	19%	367.554,50
H-001-1ML	HYDROCHLOROTHIAZIDE	1	Und.	293.632,92	19%	293.632,92

"*Por otra parte, también me permito notificar que, aunque los materiales de referencia venían en nevera, los geles estaban descongelados, y, por lo tanto, perdieron su cadena de frío*"

Este servidor ha estado en permanente comunicación con la vendedora, (Dra. Mayra Alejandra Vega Pino), respecto a la falta de los dos (2) reactivos y se nos informa que en los próximos días seran remitidos.

*Con relación a la segunda observación, la Dra. Mayra Alejandra, nos remite un link (el cual adjunto) donde se soporta el transporte de este tipo de material en las condiciones enviadas, sin afectar con ello el producto. **NOTA. Adjunto link para uno de los reactivos***

https://www.caymanchem.com/product/31050/4-fluoro-3-methyl-%CE%B1-pyrrolidinovalerophenone-(hydrochloride)

El 29 de mayo 2024 de mediante correo electrónico *(prueba No.6)* desde la supervisión le reenviamos a la Gerencia de Quimitronica con copia a Alejandra Vega, Coordinadora de licitaciones de Quimitronica SAS., esta novedad solicitando que se dé respuesta a este asunto a la mayor brevedad y por escrito.

A la fecha el supervisor del contrato 145-SG-2023 se encuentra a la espera de una respuesta por parte del contratista.

4. **Lote 2 ítem 160 Solución estándar acuosa de etanol, 25 mg/dL, tipo ETH-025-1ML, E-035**

El 28 de mayo de 2024 el laboratorio de toxicología de Tunja envía correo electrónico a la señora Alejandra Vega, Coordinadora de licitaciones de Quimitronica SAS. *(prueba No. 7)*, informando:" *El día de hoy llegó la remisión 2024 1234 del contrato 145-SG-2023, la cual contiene el ítem 160 de lote 2 que corresponde a Solución estándar acuosa de etanol 25 mg/dL con número de lote 30102019-C, el cual tiene fecha de vencimiento de octubre de 2024. Por lo cual, teniendo en cuenta que el contrato menciona que se debe garantizar que la fecha de expiración del bien sea no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega, se reporta la novedad.*
Adicionalmente, solicito amablemente las hojas de datos de seguridad de los materiales de referencia de la presente remisión (7-Aminoflunitrazepam y solución estándar acuosa de etanol 150 mg/dL)."

El 29 de mayo de 2024 la supervisión envía un correo electronico a la Gerencia de Quimitronica con copia a Alejandra Vega, Coordinadora de licitaciones de Quimitronica SAS., solicitando que se dé respuesta a este asunto a la mayor brevedad.

A la fecha el supervisor del contrato 145-SG-2023 se encuentra a la espera de una respuesta por parte del contratista.

5. El 30 de mayo de 2024 la supervisión envía al contratista Quimitronica el oficio 0227-GNCIF-SSF-2024 del 2024-05-30 Solicitud información novedades contrato 145-SG-2023. *(prueba No. 8) textual:*

 Actualmente nos encontramos realizando seguimiento a los contratos vigencia 2023 que a la fecha+ se encuentran en ejecución; con respeto al contratista Quimitronica SAS se encuentra vigente el contrato 145-SG-2023 con plazo de ejecución a 28 de junio de 2024, el cual presenta las siguietes novedades.
 (se solicita información de las novedades relacionadas en los numerales anteriores 1-4)

6. Mediante comunicación QT 258-24 de 2024-06-04, *(prueba No. 9)* el contratista Quimitronica SAS emitió respuesta a nuestra comunicación 0227-GNCIF-SSF-2024 en los siguientes términos:

 Lote 2 ítem 131 HU-210 (SpiceCannabinoid), tipo HU-1617 o su equivalente
 Respuesta: *QUIMITRONICA como parte de sus compromisos contractuales, hizo las gestiones de solicitud de la entidad y al no tener una ampliación de la fecha de vencimiento del ítem se procedió con el reemplazo de la unidad con otra, la cual será despachada en la semana del 4 al 7 de junio, de esta forma la entidad podrá reportar el ítem a satisfacción.*
 Lote 6 ítem 222 Imipramina HCl
 Respuesta*: QUIMITRONICA como parte de sus compromisos contractuales, hizo las gestiones de solicitud de la entidad, retiro el material y se procedió con la compra del reemplazo de la unidad, la cual se encuentra en importación y se espera para antes de la finalización del contrato.*
 Lote 1 ítem 87-Aminoclonazepam, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-916, CLO-106-FB
 Lote 1 ítem 17 Clorhidrato de alfentanilo, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-071
 Respuesta*: Como lo indican en el oficio las 2, referencias indicadas no fueron enviadas, se procede a corregir la remisión la cual es adjuntada como anexo. Con respecto a la cadena de frio, se aclara que los productos fueron enviados con Hielo seco a las diferentes regionales, pero la única ciudad que no tiene entrega a cero días es Bucaramanga. Por tal motivo la entrega demora un día más. Nos permitimos aclarar que el fabricante indica que la temperatura de transporte puede ser ambiente sin que los productos pierdan estabilidad. Dicha información evidenciarse en la página del fabricante*

https://www.caymanchem.com/product/31050/4-fluoro-3-methyl-%CE%B1-pyrrolidinovalerophenone-(hydrochloride) , esto fue indicado a la regional con el fin de su validación. Por ende, los productos pueden ser recibidos a satisfacción.

Lote 2 ítem 160 Solución estándar acuosa de etanol, 25 mg/dL, tipo ETH-025-1ML, E-035

Respuesta: para dar alcance a lo indicado Quimitronica solicitó al fabricante realizar reanálisis del lote para alargar la fecha de vencimiento de ser posible. El fabricante ya inició las pruebas; adjuntamos evidencia de la respuesta. Adicionalmente este producto tiene en su certificado la siguiente nota, donde valida que los reanálisis se pueden realizar.
(….) Dando respuesta a lo solicitado con las fichas de seguridad estas fueron enviadas por correo electrónico el día 30 de mayo (….)
Dando respuesta a lo solicitado con las fichas de seguridad estas fueron enviadas por correo electrónico el día 30 de mayo (…)

A pesar de las respuestas emitida por el contratista, a la fecha no cumple con lo requerido por la entidad en el documento estudio previo numeral 2.4.6.2 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** LITERAL 5 "*Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas con una fecha de expiración del bien no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega*"

7. Mediante comunicación No. QT 242-24 del 24 de mayo de 2024, *(prueba No. 10)* QUIMITRÓNICA SAS solicita la anulación del lote 1 ítem 123 de la siguiente manera: "*QUIMITRONICA como parte de sus compromisos contractuales, hizo las gestiones de solicitud de compra de la totalidad de los ítems contratados. Sin embargo, el producto perteneciente al lote 2 ítem 123 d-Metanfetamina.HCl presento un error en la cantidad a solicitar, es decir de 500mg solicitados por la entidad se solicitaron 50mg y de esta manera fue otorgado el permiso por el ministerio nacional de estupefacientes, dicha novedad afecta la presentación que se puede importar a Colombia, adicional este cambio no sería soportable con el contrato ya que lo que la entidad requiere son 500mg y se entregaría menos de lo indicado, adjuntamos certificado de importación N° 2024-065-CL para su validación*

Solicitud

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	Presentación	Cantidad solicitada
1	123	d-Metanfetamina.HCl, tipo AMP-732-HC o M8750 o su equivalente.	100mg	5 und

Por lo antes expuesto se solicita a la entidad la anulación del ítem ya que los permisos de sustancias controladas toman como mínimo 6 meses para su aprobación e importación, considerando que el contrato finaliza el 28 de junio de 2024 no sería posible la entrega de este ítem antes de finalizar la vigencia".

8. La supervisión emite el Oficio 0231-GNCIF-SSF-2024 del 2024-06-06 *(prueba No. 11)* Respuesta Oficio No. QT 242-24 de fecha 2024-05-24.
Con base a lo indicado en el numeral anterior y teniendo en cuenta que esta situación no se encuentra contemplada en los riesgos, que persiste la necesidad de este elemento en los laboratorios y que no es posible la entrega de este ítem debido a un error interno por parte del contratista Quimitronica al momento de solicitar este material; la supervisión considera que no es posible aceptar la solicitud de anular el lote 2 ítem 123 d-Metanfetamina. HCl del

contrato 145-SG-2023 y por lo tanto este debe ser entregado en las regionales que se requiere, dentro del plazo de ejecución del contrato, hasta el 28 de junio de 2024.
Adicionalmente , como parte de la respuesta emitida se relacionó el estado de ejecución del contrato para el 2024-06-06.

9. En cumplimiento de sus funciones la supervisión envía al contratista un Correo electrónico el 2024-06-17 *(prueba No. 12)* **RECORDATORIO ENTREGAS CONTRATO 145-SG-2023** emitido por el Grupo Nacional de Ciencias Forenses. (Textual): "*Les recordamos que el próximo 28 de junio vence el plazo de ejecución del contrato del asunto.*
Favor informar el estado de las entregas pendientes".

10. Como respuesta al correo anterior el contratista emite la Comunicación No. QT 253-24 del 17 de junio de 2024, *(prueba No. 13)* solicitando prorroga al contrato 145-SG-2023:
Por medio de la presente, yo HERNAN VELANDIA GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de QUIMITRONICA SAS nos permitimos solicitar de manera atenta prórroga del contrato de la referencia en los siguientes términos: I. Consideraciones: Quimitronica ha sido diligente gestionando la solicitud de mercancía a los proveedores: a. Como parte de sus compromisos contractuales, Quimitronica SAS hizo las gestiones de solicitud de compra de la totalidad de los ítems contratados. b. A pesar de la gestión de Quimitronica, se han presentado inconvenientes de fuerza mayor que dependen de terceros que requerirán la prórroga del contrato para la entrega de algunos ítems, como se describe a continuación:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	SITUACIÓN
1	3	1-(3-clorofenil)piperazina.HCl (mCPP.HCl), concentración 1,0 mg/ mL, tipo C-089, PPZ-970-HC o su equivalente.	C-089-1ml	3	En tránsito a Colombia	Agosto 2024	Tramitado Merck
1	6	4-aminofenil-1-fenetilpiperidina (4-ANPP), 100 µg/mL, tipo A-139 o su equivalente	A-139-0.5ML	5	Controlado en trámites de Merck	Finales de Julio	En trámite de permisos
1	11	Amitriptilina.HCl, concentración 1,0 mg/mL, tipo AMI-754-HC, A-923 o su equivalente.	A-923-1ml	9	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	19	Clorpromazina.HCl, tipo C-904 o CPZ-1752-HC o su equivalente.	C-904-1ml	7	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck

1	20	Clozapina, tipo C1Z-977-FB o C-059 o su equivalente.	C-059-1ml	10	En tránsito a Colombia	Julio 2024	En tramite de Merck
1	21	Cocaetileno (éster etílico de benzoilecgonina). Concentración 1,0 mg/mL, tipo C-010 o su equivalente.	C-010-1ml	10	En tránsito a Colombia	Julio 2024	En tramite de Merck
1	23	d,l-p-metoximetanfetamina.HCl (d,l-PMMA.HCl), tipo PMM-621-HC o P-051 o su equivalente.	P-051-1ml	4	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	29	Doxepina.HCl, tipo DXP-1092-HC o D-927 o su equivalente.	D-927-1ml	1	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	30	Ecgonina.HCl, tipo COC-206-HC o E-004 o su equivalente.	COC-206-HC	8	Controlado en trámite permiso	Julio 2024	Tramitado LGC
1	34	Etilona.HCl, tipo E-071 o ETY-1399-HC-1LM o su equivalente.	E-071-1ml	4	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	37	Flunitrazepam, tipo FLU-72 o F9761 o su equivalente.	LPM-FLU-72	5	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado LGC
1	40	Glucurónido de Lorazepam, tipo L-021 o su equivalente.	L-021-1ml	7	En Colombia pendiente autorizacion de FNE	Julio 2024	En trámite de Merck
1	49	Metamidofos, tipo 33395 o DRE-C14980000 o su equivalente.	33395-100mg	3	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	52	Mevinfos, 100 µg/mL en acetonitrilo, PESTANAL, tipo 33765 o 11-101-8718 o su equivalente.	DRE-XA15220000AL	2	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado LGC
1	53	Mezcla de cannabinoides sintéticos JWH-019, JWH-122, JWH-081 y AM-2201 (Spice cannabinoids mix 2), tipo S-041 o su equivalente.	S-041-1ml	2	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	54	Mezcla multicomponente de benzodiazepina (mixture 8), concentración de cada uno 0,25 mg/mL, tipo MIX-1096, B-033 o su equivalente.	B-033-1ml	4	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	60	Nitrazepam, tipo NIT-112 o N3889 o su equivalente.	NIT-112	5	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado LGC
1	61	Nitrito de Butilo, tipo 226637 o su equivalente.	226637-25g	2	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	62	Nitrito de isobutilo 95%, tipo 327190 o su equivalente.	327190-100ml	4	Problemas de disponibilidad en fabrica	Julio 2024	En tramite de Merck
1	63	Nortriptilina.HCl ≥98 %, tipo N7261 o su equivalente.	N7261-10g	3	En Colombia pendiente permiso FNE	Julio 2024	En tramite de Merck
1	64	Nortriptilina.HCl, tipo N-907 o NTP-1091-HCL-M, 1 mg/mL, o su equivalente	N-907-1ml	4	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	66	Oxazepam, tipo OXA-122 o O9254 o su equivalente.	LPM-OXA-122-50	5	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado LGC
1	68	Papaverine hydrocloride Referencia P3510-5G o su equivalente.	P3510-5G	2	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	70	Propofol β-D-Glucurónido, Referencia: P-082 (100 µg/mL) o equivalente.	P-082-1ml	1	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	71	Risperidona, tipo R-006 o RSP-1244 o su equivalente.	R-006-1ml	2	Sin Disponibilidad	Agosto 2024	Tramitado Merck
1	74	Temazepan, tipo TEM-125-100 o T8275 o su equivalente.	LPM-TEM-125-100	4	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado LGC
1	76	Tioridazina, concentracion 1,0 mg/mL en metanol, tipo T-905 o su equivalente.	T-905-1ml	6	En Colombia pendiente permiso FNE	Julio 2024	En tramite de Merck
1	77	Trazodona clorhidrato ≥ 99% (HPLC), tipo T6154 o su equivalente.	T6154-1g	4	En Colombia pendiente permiso FNE	Julio 2024	En tramite de Merck
1	81	Zopiclona, concentración 1,0 mg/mL (como base) en acetonitrilo, tipo ZOP-921-FB, Z-003 o su equivalente.	Z-003-1ml	7	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
1	86	Eutylone HCl, concentración 1mg/ml Referencia E-071-1ML o equivalente	E-087-1ml	4	En transito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck

2	87	[-]-11-nor-delta-9-tetrahidrocannabinol acido carboxilico, concentración 100 µg/mL en metanol, tipo THC-516, T-018 o su equivalente.	LPM-THC-516-0,1L-M	10	Tramitado ante el proveedor en fabricación	Julio 2024	Tramitado LGC
2	88	1-(5-fluoropentil)-1H-indol-3-il-[naftalen-1-il]metanona (AM- 2201), concentración 1,0 mg/ mL	LGCAMP1896.03-11	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	90	3,4-metilendioximetcatinona HCl (Metilona HCl), tipo M1Y-12869-HC o su equivalente.	LPM-M1Y-12869-HC-10	8	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	91	3,4-Metilendioxi-pirovalerona.HCl (MDPPV.HCl), tipo PYR-1540-HC o CAY-10684 o su equivalente.	LPM-PYR-1540-HC-10	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	92	3-Fluorometcatinona.HCl, tipo LGCFOR12755.45, CAY-10730 o su equivalente.	LGCFOR12755.45	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	95	Alfa-pirrolidinovalerofenona.HCl (alfa-PVP), tipo PVP-1546-HC o su equivalente.	LPM-PVP-1546-HC-10	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	96	Alprazolam, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-905, ALP-118-FP, o su equivalente.	A-905-1ML	6	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
2	97	Barbital, tipo BRB-401-FA o su equivalente.	LPM-BRB-401-FA-100	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	99	Benzoilecgonina, tipo COC-2704-FP, o su equivalente.	LGCAMP1345.04-01	11	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	102	Buprenorfina.HCl, tipo BUP-5595-HC o su equivalente.	LPM-BUP-5595-HC-10	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	103	Butilona.HCl, tipo CAY-10555 o BTL-1288-HC o su equivalente.	CAY-10555-5MG	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	107	Catinona (d,l-Catinona.HCl), tipo 1604-9, CAT-8450-HC-1L-M	LPM-CAT-8450-HC-1L-M	8	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	108	Clobazam, tipo CLR-146 o su equivalente.	LPM-CLR-146-50	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	109	Clonazepam, tipo CLO-109 o C1277 o su equivalente.	C1277-50mg	9	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	110	Clorhidrato de (+)-4-cloro-2,5-dimetoxianfetamina (DOC.HCl), referencia 12038 o su equivalente.	CAY-12038-10MG	6	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	111	Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)etanamina (2C-B, HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 2CB-7729-HC o su equivalente.	LPM-2CB-7729-HC-1L-M	10	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	113	Clorhidrato de fenciclidina (PCP.HCl), tipo PCP-1546-HC o su equivalente.	TRC-P286500-10MG	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	114	d,l-3,4-metilendioxietilanfetamina.HCl (d,l-MDEA.HCl) tipo MDE-191-HC o su equivalente.	CAY-14085-10MG	7	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	115	d,l-4-bromo-2,5-dimetoxianfetamina.HCl (d,l-DOB.HCl), tipo DOB-274-HC o su equivalente.	LPM-DOB-274-HC-10	7	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC

2	119	Dextrometorfano, tipo DFX-875-FB o D-013 o su equivalente.	D-013-1ml	1	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
2	120	Dietilamida del Ácido lisérgico (LSD) de 1mg/mL, tipo LSD-597-FB o su equivalente	LGCAMP1346.00-11	10	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	123	d-Metanfetamina.HCl, tipo AMP-732-HC o M8750 o su equivalente.	LPM-AMP-732-HC-100	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	124	Kit de hidrocarburos alifáticos de 34 componentes. Referencia 44575 Supelco o su equivalente	44575-U	1	Descontinuado	No hay alternativa	Tramitado Merck
2	125	Etilona.HCl, tipo ETY-1399-HC o su equivalente.	LPM-ETY-1399-HC-10	2	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	126	Flurazepam, tipo FLR-144-FB o su equivalente.	LPM-FLR-144-FB-100	6	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	129	Heroína clorhidrato monohidrato, tipo M-29-HC o su equivalente	LPM-M-29-HC-10	4	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	130	Hidromorfona, tipo M-407-FB o su equivalente.	LPM-M-407-FB-10	6	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	132	JWH-018 (Naphthalen-1-yl-(1-pentylindol-3-yl)methanone), tipo JWH-1294 o su equivalente.	LPM-JWH-1294-10	1	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	138	Lorazepam, tipo LOR-142 o su equivalente.	LGCAMP0071.00-11	8	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	141	Metadona (dL-Metadona.HCl), tipo MET-657-HC o su equivalente.	LPM-MET-657-HC-10	7	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	142	Metilona.HCl, tipo MTY-1289-HC o su equivalente.	LPM-MTY-1289-HC-10	8	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	145	Mezcla de cannabinoides sintéticos (CP 55,940, JWH-018, JWH-200, JWH-210 y AM2233 (Spice cannabinoids mix 5), tipo S-0567 o su equivalente.	S-0567-1ML	1	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
2	146	Mezcla de cannabinoides sintéticos JWH-250, JWH-200, HU-211, (+)-CP 47,497-C8 homólogo (Spice cannabinoids mix), tipo S-0568 o su equivalente.	S-0568-1ml	1	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
2	148	Midazolam, tipo MID-111-FB o su equivalente	LGCFOR1106.00	9	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	147	Morfina-6-β-D-glucurónido, tipo M-10-HY o su equivalente.	LPM-M-10-HY-1LMH	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	148	Morfina-6-β-D-glucurónido, tipo M-57-HY o su equivalente.	LPM-M-57-HY-1LAH	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	150	Norfentanilo, tipo LGCAMP0628.08-01 o su equivalente	LGCFOR0628.08	4	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	155	Oxicodona.HCl monohidrata, Tipo C-06-HC o su equivalente.	LGCFOR0672.00	9	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC

2	154	Oximorfona, tipo M-406-FB o su equivalente	LPM-M-406-FB-10	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	161	Tartrato de zolpidem, referencia BP1063 o su equivalente	BP 1063	3	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	164	Triazolam, tipo TRI-124-FB-10 o su equivalente.	LGCFOR1363.00	7	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	172	(-)-Delta-8-tetrahidrocannabinol, concentración 1,00 mg/ml, tipo THC-154 o su equivalente.	DRE-A17405050M F-1000	4	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	173	2C-I.HCl (4-Iodo-2,5-dimethoxyphenethylamine,HCl), tipo 2CI-740-HC o su equivalente	LPM-2CI-740-HC-10	2	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	174	Fenobarbital, tipo PHB-376-FA o su equivalente.	TRC-P516760-100MG	1	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	177	Pentobarbital sódico, tipo PTB-567-NA o su equivalente.	LPM-PTB-567-NA-100	2	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	178	Secobarbital, tipo SCB-402-FA o equivalente	MM1361.00	1	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	179	Tebaina, tipo C-398-FB o su equivalente.	LPM-C-398-FB-100	1	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	180	Dihidrocodeina.HCl, tipo C-102-HC o equivalente	MM0812.07	1	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	181	Fenazepam, tipo PHZ-904-FB o su equivalente.	MM0828.00	1	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	182	Temazepam, tipo TEM-123 o su equivalente.	LPM-TEM-123-100	1	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	183	N-Ethylpentylone HCl. Referencia EPT-1911-HC10 mg o equivalente	LPM-EPT-1911-HC-10	2	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	184	N,N-Dimethylpentylone HCl concentración 1mg/ml. Referencia D-180-1ML o equivalente	CERD-180-1ML	3	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
2	185	Pentylone, HCl. Referencia PTY-1506-HC o equivalente	LPM-PTY-1506-HC-10	2	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
6	205	(+)-3,4-Metilendioxianfetamina.HCl (d, l-MDA.HCl), tipo M6267 o su equivalente.	LGCFOR1360.12	7	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
6	208	3-Fluoromethcathinone HCl. Tipo F-016 o su equivalente	LGCAMP1275.43-29	2	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
6	211	Clonidina, tipo C-033 o su equivalente.	C-033-1ml	2	En tránsito a Colombia	Julio 2024	Tramitado Merck
6	212	Clorhidrato de (+)-N-metil-3,4-metilendioxianfetamina (MDMA), tipo NMID792F, MDM-94-HC o su	LPM-MDM-94-HC-50	9	Controlado despacho confirmado 26-06-	Julio 2024	Tramitado LGC

		equivalente.			24		
6	213	Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxibencil)]etilamina (25B-NBOMe), tipo NMIAD995, o su equivalente.	NMIAD995	6	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
6	216	DMT (N,N-dimetiltriptamina), tipo DMT-943-FB o su equivalente.	CAY-13959-10MG	5	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
6	220	Heroina base, tipo M-29-FB o NMIAD752 o su equivalente	LPM-M-29-FB-50	6	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
6	222	Imipramina HCl, tipo IMP-1066-HC o su equivalente.	DRE-C14285950	2	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
6	227	Oxalato de carfentanilo, tipo C-162-1EA o su equivalente.	C-162-1EA	4	En tránsito a Colombia controlado	Julio 2024	Tramitado Merck
6	231	Sulfato de d,l-anfetamina, tipo AMP-95-SU o su equivalente.	LPM-AMP-95-SU-50	2	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC
6	233	Vigabatrina, concentración 1,0 mg/ml en metanol, tipo V-022 o su equivalente.	V-022-1ml	1	En tránsito a Colombia controlado	Julio 2024	Tramitado Merck
6	235	Mefedrona.HCl (d,l-4-Methylmethcathinone.HCl, 4-MMC.HCl), tipo MMC-1252-HC o equivalente.	LGCFOR1387.01	2	Controlado despacho confirmado 26-06-24	Julio 2024	Tramitado LGC

El tipo de sustancias solicitadas requiere unos permisos especiales los cuales requieren tramites gubernamentales que generan demoras en las importaciones a continuación listamos los tramites que se requieren y el estado actual.
Como soporte Adjuntamos el certificado de cupo el cual fue recibido y con el cual se evidencia la gestión del trámite. Ver anexo

Tramite	Entidad	Estado
Solicitud de cupo suplementario	FNE	Terminado
Licencia de importación	VUCE	Terminado
Certificado de importación	FNE	Terminado
Aprobación de exportación en País de origen	Autoridad en el exterior	Terminado
Visita de inspección en Destino	FNE	Pendiente 10 días
Autorización de Nacionalización	FNE	Pendiente 10 a 15 días
Autorización de Compraventa	FNE	Pendiente 10 a 15 días

Solicitudes

1. *Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, solicitamos a la entidad la prórroga del contrato hasta el **31/07/2024** toda vez que la entrega de los ítems restantes excederá el plazo del contrato por **causa de fuerza mayor.** Este plazo permitirá a Quimitronica contar con suficiente tiempo para la entrega de los productos.*

.

11. Mediante oficio 0266-GNCIF-SSF-2024 del 2024-06-20 *(prueba No. 14)* la supervisión da respuesta a la solicitud de prórroga No. QT 253-24 de fecha 2024-06-17:
Por lo anterior y en respuesta a su solicitud de manera atenta informó que la adquisición de materiales de referencia es una necesidad constante en nuestros laboratorios, por lo tanto, a la fecha se encuentra publicado en la plataforma SECOP II el proceso SASI-0011-SG-2024 "SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES". Teniendo en cuenta este contexto la supervisión considera que no es posible aceptar la solicitud de prorroga del contrato 145-SG-2023 ya que esto afectaría el debido proceso de planeación de adquisición de esta vigencia; por lo tanto los ítems pendientes de los lotes 1, 2 y 6 (incluyendo los que presentan novedades) deben ser entregados en las regionales que se requieren, dentro del plazo de ejecución del contrato, hasta el 28 de junio de 2024 de acuerdo con las obligaciones descritas en el estudio previo correspondiente al proceso de contratación realizado en la vigencia 2023.
Nuevamente se le relaciona estado de ejecución actual del contrato.
12. Nuevamente mediante correo electrónico del 2024-06-26 *(prueba No.12)* **RECORDATORIO ENTREGAS CONTRATO 145-SG-2023** emitido por la supervisión se reitera al contratista el plazo de ejecución del contrato 145-SG-2023. "*Nuevamente les recordamos que el próximo viernes 28 de junio vence el plazo de ejecución del contrato del asunto.*
Favor informar estado actual de entregas incluyendo las novedades reportadas en diferentes oportunidades"

13. Posteriormente mediante comunicación No. QT 313-24 del 28 de junio de 2024, *(prueba No. 15) emitida por Quimitrónica* SAS reitera su solicitud de prórroga en los siguientes términos:
"(….) me permito reiterar la solicitud de prórroga de manera atenta del contrato de la referencia en los siguientes términos:

I. Consideraciones:
Quimitronica ha sido diligente gestionando la solicitud de mercancía a los proveedores:
Como parte de sus compromisos contractuales, Quimitronica SAS hizo las gestiones de solicitud de compra de la totalidad de los ítems contratados. A la fecha se ha cumplido el 53% de las entregas. Sin embargo, 36% del valor se encuentra esperando autorización de entrega por parte del FNE, lo cual permitiría una ***ejecución del 88%****.*

Como es sabido por la Entidad, una parte importante de las sustancias solicitadas requiere unos permisos especiales han debido surtir tramites gubernamentales en país de origen y destino que generan demoras en las importaciones. Por otra parte, la especificidad de otras requiere preparación especial y los fabricantes no cuentan con stock.

A pesar de la gestión de Quimitronica, se han presentado inconvenientes de fuerza mayor que dependen de terceros que requerirán la prórroga, o acuerdo de entrega y disminución de valor del contrato. Se presentan 3 tipos de situación:

1. *En autorización de venta por FNE: productos que se* ***encuentran en Colombia*** *desde el pasado lunes 24 de junio y están esperando autorización del FNE para ser entregados al INML.* ***Valor por entregar COP 340.165.562. (Ver constancia de llegada Anexo 1).***

 - ***Se solicita prórroga para recepción de productos.***

2. *Fecha corta: se ha solicitado al fabricante un retesteo y se espera respuesta. Desafortunadamente, los lotes disponibles no cuentan con fecha de expiración superior a 1 año.* ***Valor por entregar COP 1.574.529.***

- ***Se solicita prórroga para recepción de productos.***

3. *Fecha estimada de llegada entre julio y septiembre:* ***Valor por entregar COP 25.416.204.***

 - ***Se solicita prórroga para recepción de productos. (Ver anexo 2)***

4. *En trámite de importación: productos con fecha indeterminada de llegada al país.* ***Valor por entregar COP 60.587.526.***

 - ***Se solicita prórroga para recepción de productos.***

5. Extraviada en transporte a regional y Descontinuado, se solicita reducción: como se describe a continuación **Valor por entregar COP 19.453.500.**

 - **Se solicita disminución de valor debido al tiempo que requiere su consecución.**

Solicitudes

1. *Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, solicitamos a la entidad acoger las peticiones descritas en el literal C de las consideraciones".*

14. Mediante Oficio 0290-GNCIF-SSF-2024 del 2024-07-02 *(prueba No. 16)* la supervisión da rrespuesta a la solicitud No. QT 313-24 de fecha 2024-06-28:
"Con respecto a su reiteración de prórroga enviada el pasado 28 de junio (9:09 pm), fecha correspondiente con la terminación del contrato 145-SG-2023, la supervisión mantiene el concepto previamente emitido en el oficio 0266-GNCIFSSF-2024, confirmando que no es viable aceptar la solicitud de prórroga ya que esto afectaría el proceso de adquisición de materiales de referencia requeridos para el procesamiento de solicitudes de la vigencia 2024, actividad que cumple con el debido proceso de planeación de adquisición de bienes y servicios para la entidad.
Adicionalmente dado que los ítems pendientes no fueron entregados en las direcciones regionales dentro del plazo de ejecución del contrato, (28 de junio de 2024) le informamos que procederemos a solicitar información de entregas a las direcciones regionales con el fin de dar inicio al debido proceso de posible incumplimiento tal como lo establece el numeral "2.4.7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO" de los estudios previos. Posterior a esta comunicación se enviará la correspondiente notificación para revisión del tema con la Ordenadora del Gasto".

15. El pasado 2 de agosto de 2024 la doctora Olga Cecilia Taborda Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses-Dirección Regional Occidente mediante correo electrónico *(prueba No. 17)* informa a la supervisión lo siguiente *(textual):*
"Cordial saludo Dra. María Victoria, respecto al ítem 160 del contrato del asunto, le informo que a la fecha contamos con 50 ampollas de Etanol de 25 mg/dl, las cuales fueron recibida en esta sede e ingresadas al almacén en el mes de mayo sin la debida consideración respecto a la fecha de vencimiento al momento de la recepción (<1 año) y teniendo en cuenta que a la fecha el fabricante no ha publicado extensión de vida útil para este MCR, que se declaró incumplimiento ante la no entrega de otros MRC y la notificación de la novedad por parte de otras dos Regionales, le solicito considerar esta como una evidencia más y en lo posible solicitar la reposición del material".

16. Por último, se relacionan los ítems que al plazo de ejecución del contrato 145-SG-2023 (28 de junio de 2024) no entrego el contratista Quimitrinoca SAS.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	BOGOTÁ	NORTE	NORORIENTE	NOROCCODENTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR	SUROCCIDENTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	1-(3-clorofenil)piperazina. HCl (mCPP.HCl), concentración 1,0 mg/ mL, tipo C-089, PPZ-970-HC o su equivalente.	Ampollax 1 mL	1	1	1	0	0	0	0	0	3	579.113,93	1.737.341,79
1	6	4-aminofenil-1-fenetilpiperidina (4-ANPP), 100 µg/mL, tipo A-139 o su equivalente	Ampollax0.5 mL	0	2	0	0	1	0	2	0	5	722.467,03	3.612.335,15
1	8	7-Aminoclonazepam, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-916, CLO-106-FB o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	1	0	0	0	0	0	1	481.373,18	481.373,18
1	17	Clorhidrato de alfentanilo, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-071 o su equivalente.	Ampolla x1 mL	0	0	1	0	0	0	0	0	1	437.389,85	437.389,85
1	21	Cocaetileno (éster etílico de benzoilecgonina), Concentración 1,0 mg/mL, tipo C-010 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	2	1	1	2	10	175.118,83	1.751.188,30
1	23	d,l-p-metoximetanfetamina .HCl (d,l-PMMA.HCl), tipo PMM-621-HC o P-051 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	0	0	1	0	4	257.383,97	1.029.535,88
1	30	Ecgonina.HCl, tipo COC-206-HC o E-004 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	1	1	1	1	8	447.163,92	3.577.311,36
1	34	Etilona.HCl, tipo E-071 o ETY-1399-HC-1LM o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	1	1	0	2	0	0	0	4	1.270.629,75	5.082.519,00
1	37	Flunitrazepam, tipo FLU-72 o F9261 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	1	1	1	0	5	851.973,53	4.259.867,65
1	40	Glucurónido de Lorazepam, tipo L-021 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	3	1	0	1	0	0	2	7	1.760.962,51	12.326.737,57

1	44	Hidroxicloroquina (Sulfato de hidroxicloroquina), tipo 90527 o su equivalente.	Frasco x 50 mg		0	0	0	0	0	0	1	1	265.529,03	265.529,03
1	46	Levamisol HCl, tipo 31742 o su equivalente.	Frasco x 250 mg	0	0	0	0	0	0	0	1	1	412.954,66	412.954,66
1	52	Mevinfos, 100 µg/mL en acetonitrilo, PESTANAL, tipo 33765 o 11-101-8718 o su equivalente.	Ampolla x 2 mL	0	0	0	0	0	0	1	1	2	886.182,80	1.772.365,60
1	53	Mezcla de cannabinoides sintéticos JWH-019, JWH-122, JWH-081 y AM-2201 (Spice cannabinoids mix 2), tipo S-041 o su equivalente.	Ampolla 100 ug /1 mL	0	1	0	0	1	0	0	0	2	1.429.458,46	2.858.916,92
1	54	Mezcla multicomponente de benzodiazepina (mixture 8), concentración de cada uno 0,25 mg/mL, tipo MIX-1096, B-033 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	2	1	0	1	0	0	0	4	1.030.350,40	4.121.401,60
1	55	Mezcla multicomponente que contiene acetona, etanol, isopropanol y metanol en una concentración de 1000 µg/mL, (Multicomponent Alcohol Mix 1000), Tipo A-056 o su equivalente.	Ampolla x aproximadamente 1 mL	1	0	0	0	0	0	0	0	1	148.240,13	148.240,13
1	60	Nitrazepam, tipo NIT-112 o N3889 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	1	1	1	0	5	553.049,73	2.765.248,65
1	61	Nitrito de Butilo, tipo 226637 o su equivalente.	Frasco x 25 g	1	0	0	0	0	0	0	0	1	254.125,95	254.125,95
1	62	Nitrito de isobutilo 95%, tipo 327190 o su equivalente.	Vial x 100 mL	0	0	0	0	0	0	1	0	1	185.707,42	185.707,42
1	63	Nortriptilina.HCl ≥98 %, tipo N7261 o su equivalente.	Frasco x 10 g	0	0	0	0	1	1	0	1	3	363.269,78	1.089.809,34
1	66	Oxazepam, tipo OXA-122 o O5254 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	0	1	1	1	5	671.153,15	3.355.765,75

1	71	Risperidona, tipo R-006 o RSP-1244 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	0	0	0	0	2	509.066,40	1.018.132,80
1	74	Temazepan, tipo TEM-123-100 o T8275 o su equivalente	Frasco X 100 mg	1	0	0	0	0	1	1	1	4	777.038,96	3.108.155,84
1	75	Tetracosano 99 %, tipo T8752 o su equivalente.	Frasco x 25 g	0	0	0	0	1	0	0	0	1	196.296,00	196.296,00
1	76	Tioridazina, concentración 1,0 mg/mL en metanol, tipo T-905 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	1	1	0	0	1	1	1	6	405.624,11	2.433.744,66
1	77	Trazodona clorhidrato ≥ 99% (HPLC), tipo T6154 o su equivalente.	Frasco x 1 g	0	1	0	0	0	1	1	1	4	370.600,33	1.482.401,32
1	79	Trifenil fosfato, tipo 442829 o su equivalente	Frasco x 1000 mg	0	0	0	0	1	0	0	0	1	141.724,08	141.724,08
1	86	Eutylone HCl, concentración 1mg/mL Referencia E-071-1ML o equivalente	Ampolla x 1 mL	2	0	1	0	0	0	1	0	4	1.115.059,05	4.460.236,20
2	87	(-)-11-nor-delta-9-tetrahidrocannabinol ácido carboxílico, concentración 100 µg/mL en metanol, tipo THC-316, T-018 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	2	1	0	3	0	1	3	10	509.912,50	5.099.125,00
2	88	1-(5-fluoropentil)-1H-indol-3-il]-(naftalen-1-il)metanona (AM-2201), concentración 1,0 mg/ mL	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	0	0	0	1	3	1.101.920,91	3.305.762,73
2	90	3,4-metilendioximetcatinona HCl (Metilona HCl), tipo MTY-1289-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	2	0	2	1	8	1.824.466,92	14.595.735,36
2	91	3,4-Metilendioxi-pirovalerona.HCl (MDPV.HCl), tipo PYR-1340-HC o CAY-10684 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	0	0	0	0	1	0	2	0	3	1.405.318,85	4.215.956,55
2	92	3-Fluorometcatinona.HCl, tipo LGCFOR1275.43, CAY-10730 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	0	0	0	0	1	0	2	0	3	1.263.563,17	3.790.689,51

2	95	Alfa-pirrolidinovalerofenona.HCl (ALFA-PVP), tipo PVP-1546-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	1	0	1	0	3	844.925,01	2.534.775,03
2	96	Alprazolam, concentración 1,0 mg/mL, tipo A-903, ALP-118-FB o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	1	0	1	0	1	1	1	1	6	107.081,62	642.489,72
2	97	Barbital, tipo BRB-401-FA o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	1	0	0	0	0	1	1	3	2.345.490,15	7.036.470,45
2	99	Benzoilecgonina, tipo COC-204-FB o su equivalente.	Ampolla de 1 mg base/ 1 mL	1	2	2	0	1	1	2	2	11	183.568,50	2.019.253,50
2	101	Bromuro de (-)-escopolamina-N-butilo, tipo HYO-818 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1.300.276,87	1.300.276,87
2	102	Buprenorfina.HCl, tipo BUP-399-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	0	0	1	1	5	565.492,96	2.827.464,80
2	103	Butilone.HCl, tipo CAY-10393 o BTL-1288-HC o su equivalente.	Frasco x 5 mg	1	0	1	0	2	0	1	0	5	853.593,52	4.267.967,60
2	107	Catinona (d,l-Catinona.HCl), tipo 16049, CAT-880-HC o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	2	2	1	0	0	0	2	1	8	1.765.826,98	14.126.615,84
2	108	Clobazam, tipo CLB-146 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	0	0	1	0	3	845.434,92	2.536.304,76
2	109	Clonazepam, tipo CLO-105 o C1277 o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	2	1	1	1	0	2	1	9	671.044,85	6.039.403,65
2	110	Clorhidrato de (±)-4-cloro-2,5-dimetoxianfetamina (DOC.HCl), referencia 12038 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	2	0	2	0	6	1.765.826,98	10.594.961,88
2	111	Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)etanamina (2C-B. HCl), concentración 1.0 mg/mL, tipo 2CB-729-HC o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	2	2	2	0	1	0	2	1	10	844.925,01	8.449.250,10
2	112	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 25I-	Ampolla x 1 mL	1	2	1	0	1	0	2	0	7	425.776,93	2.980.438,51

		1555-HC, I-016 o su equivalente.												
2	113	Clorhidrato de fenciclidina (PCP.HCl), tipo PCP-436-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	0	0	1	1	5	646.569,05	3.232.845,25
2	114	d,l-3,4-metilendioxietilanfetamina.HCl (d,l-MDEA.HCl) tipo MDE-191-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	2	2	0	0	1	1	1	0	7	1.300.276,87	9.101.938,09
2	115	d,l-4-bromo-2,5-dimetoxianfetamina. HCl (d,l-DOB.HCl), tipo DOB-274-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	1	0	2	0	1	0	7	1.309.455,30	9.166.187,10
2	119	Dextrometorfano, tipo DEX-873-FB o D-013 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	0	0	0	0	0	0	1	1	88.214,86	88.214,86
2	120	Dietilamida del Ácido lisérgico (LSD) de 1mg/mL, tipo LSD-397-FB o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	4	2	1	0	0	0	2	1	10	301.358,28	3.013.582,80
2	122	Diltiazem.HCl, tipo DLT-1831-HC o su equivalente.	Ampolla de 1 mg base/ 1 mL	0	2	0	0	0	0	0	0	2	191.217,18	382.434,36
2	123	d-Metanfetamina.HCl, tipo AMP-732-HC o M8750 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	1	1	0	1	0	1	0	5	239.658,87	1.198.294,35
2	124	Kit de hidrocarburos alifáticos de 34 componentes. Referencia 44575 Supelco o su equivalente	Kit x 40 ampollas	1	0	0	0	0	0	0	0	1	4.928.814,22	4.928.814,22
2	125	Etilona.HCl, tipo ETY-1399-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	1	0	2	2.445.540,35	4.891.080,70
2	126	Flurazepam, tipo FLR-144-FB o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	1	0	0	1	0	2	1	6	2.390.469,80	14.342.818,80
2	129	Heroína clorhidrato monohidrato, tipo M-29-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	0	0	0	1	4	1.679.141,86	6.716.567,44
2	130	Hidromorfona, tipo M-407-FB o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	1	1	1	1	6	587.419,20	3.524.515,20

2	132	JWH-018 (Naphthalen-1-yl-(1-pentylindol-3-yl)methanone), tipo JWH-1294 o su equivalente.	Frasco X 10mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1.179.427,61	1.179.427,61
2	138	Lorazepam, tipo LOR-142 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	2	1	0	1	1	1	2	8	183.568,50	1.468.548,00
2	141	Metadona (d,l-Metadona.HCl), tipo MET-637-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	2	0	0	1	1	1	1	7	1.300.276,87	9.101.938,09
2	142	Metilona.HCl, tipo MTY-1289-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	1	0	2	0	5	2.363.444,43	11.817.222,15
2	143	Mezcla de cannabinoides sintéticos RCS-4, RCS-8, JWH-015, JWH-203, JWH-210 y AM2233 (Spice cannabinoids mix 3), tipo S-047 o su equivalente.	Ampolla 100 ug /1 mL	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1.294.667,83	1.294.667,83
2	144	Mezcla de cannabinoides sintéticos JWH-250; JWH-200; HU-211; (±)-CP 47,497; and (±)-CP 47,497 C8 homólogo (Spice cannabinoids mix), tipo S-038 o su equivalente.	Ampolla 100 ug /1 mL	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1.883.616,77	1.883.616,77
2	145	Midazolam, tipo MID-111-FB o su equivalente	Frasco x 10 mg	1	1	0	3	1	1	1	1	9	1.462.938,96	13.166.450,64
2	147	Morfina-3-β-D-glucurónido, tipo M-10-HY o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	3	1	0	0	1	0	0	5	112.690,66	563.453,30
2	148	Morfina-6-β-D-glucurónido, tipo M-57-HY o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	0	1	1	0	1	0	0	0	3	834.216,85	2.502.650,55
2	150	Norfentanilo, tipo LGCAMP0528.08-01 o su equivalente	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	1	1	1	4	191.217,18	764.868,72
2	153	Oxicodona.HCl.monohidrato, tipo C-404-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	2	2	0	0	2	1	1	1	9	1.270.701,95	11.436.317,55
2	154	Oximorfona, tipo M-406-FB o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	0	0	1	1	1	5	1.564.411,55	7.822.057,75

2	158	Solución estándar acuosa de etanol 300 mg/dL, tipo ETH-300-1ML, E-033 o su equivalente	Paquete x 10 ampollas	2	2	1	1	5	0	2	4	17	159.092,70	2.704.575,90	
2	160	Solución estándar acuosa de etanol, 25 mg/dL, tipo ETH-025-1ML, E-035 o su equivalente	Paquete x 10 ampollas	0	0	1	0	0	2	0	0	3	159.092,70	477.278,10	
2	161	Tartrato de zolpidem, referencia BP1063 o su equivalente	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	1	1	1	3	1.618.462,27	4.855.386,81	
2	164	Triazolam, tipo TRI-124-FB-10 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	3	0	0	1	1	1	0	7	1.300.276,87	9.101.938,09	
2	172	(-)-Delta-8-tetrahidrocannabinol, concentración 1,00 mg/mL, tipo THC-134 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	2	0	1	0	0	0	0	0	3	882.658,53	2.647.975,59	
2	173	2C-I.HCl (4-Iodo-2,5-dimethoxyphenethylamine.HCl), tipo 2CI-740-HC o su equivalente	Frasco x 10 mg	0	0	0	0	0	0	2	0	2	1.471.607,47	2.943.214,94	
2	174	Fenobarbital, tipo PHB-376-FA o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1.101.920,91	1.101.920,91	
2	177	Pentobarbital sódico, tipo PTB-537-NA o su equivalente.	Frasco x 100 mg	0	0	0	1	0	0	1	0	2	734.783,91	1.469.567,82	
2	178	Secobarbital, tipo SCB-402-FA o equivalente	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1.836.194,91	1.836.194,91	
2	179	Tebaína, tipo C-398-FB o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1	8.004.606,42	8.004.606,42	
2	180	Dihidrocodeína.HCl, tipo C-102-HC o equivalente	Frasco x 100 mg	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2.277.269,22	2.277.269,22	
2	181	Fenazepam, tipo PHZ-904-FB o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1.909.622,31	1.909.622,31	
2	182	Temazepam, tipo TEM-123 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2.203.841,82	2.203.841,82	
2	183	N-Ethylpentylone HCl. Referencia EPT-1911-HC10 mg o equivalente	Frasco x 10 mg	2	0	0	0	0	0	0	0	2	844.925,01	1.689.850,02	
2	184	N,N-Dimethylpentylone HCl concentración 1mg/ml. Referencia D-180-1ML o equivalente	Ampolla x 1 mL	2	0	1	0	0	0	0	0	3	1.469.057,91	4.407.173,73	

2	185	Pentylone. HCl. Referencia PTY-1506-HC o equivalente	Frasco x 10 mg	2	0	0	0	0	0	0	0	2	1.212.062,01	2.424.124,02
6	205	(±)-3,4-Metilendioxianfetamina.HCl (d, l-MDA.HCl), tipo M6267 o su equivalente.	Frasco x 10 mg	1	1	0	1	1	1	1	1	7	2.571.000,00	17.997.000,00
6	207	25I-NBOH. HCl, tipo 14909 o su equivalente.	Frasco x 5 mg	0	0	0	0	2	0	0	0	2	5.887.000,00	11.774.000,00
6	208	3-Fluoromethcathinone HCl. Tipo F-016 o su equivalente	Ampolla 1.0 mg/mL	0	0	1	0	0	0	1	0	2	2.190.000,00	4.380.000,00
6	211	Clonidina, tipo C-033 o su equivalente.	Ampolla 1,0 mg base/mL	1	0	1	0	0	0	0	0	2	846.000,00	1.692.000,00
6	212	Clorhidrato de (±)-N-metil-3,4-metilendioxianfetamina (MDMA), tipo NMID792F, MDM-94-HC o su equivalente.	Frasco x 50 mg	2	2	0	0	1	1	2	1	9	3.429.000,00	30.861.000,00
6	213	Clorhidrato de 2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxibencil)]etilamina (25B-NBOMe), tipo NMIAD995, o su equivalente.	Frasco x 20 mg	1	2	0	0	1	0	2	0	6	2.080.000,00	12.480.000,00
6	216	DMT (N,N-dimetiltriptamina), tipo DMT-943-FB o su equivalente.	Frasco x 10 mg	2	0	0	0	1	0	1	1	5	936.000,00	4.680.000,00
6	220	Heroína base, tipo M-29-FB o NMIAD752 o su equivalente	Frasco x 50 mg	2	1	1	0	1	0	1	0	6	3.801.000,00	22.806.000,00
6	222	Imipramina HCl, tipo IMP-1066-HC o su equivalente.	Frasco x 50 mg	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1.309.000,00	1.309.000,00
6	227	Oxalato de carfentanilo, tipo C-162-1EA o su equivalente.	Ampolla x 0.5 mL	1	1	1	0	0	0	1	0	4	1.044.000,00	4.176.000,00
6	231	Sulfato de d,l-anfetamina, tipo AMP-95-SU o su equivalente.	Frasco x 50 mg	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2.762.000,00	5.524.000,00
6	235	Mefedrona.HCl (d,l-4-Methylmethcathinone.HCl, 4-MMC.HCl), tipo MMC-1252-HC o equivalente.	Frasco x 10 mg	1	0	0	0	0	0	1	0	2	2.886.000,00	5.772.000,00
												0		0,00

| | | |

ARTICULO 1551. <DEFINICION DE PLAZO>. *El plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación; puede ser expreso o tácito.*
(...)
ARTICULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. *Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.*
(...)
ARTICULO 1605. <OBLIGACION DE DAR>. *La obligación de dar contiene la de entregar la cosa; y si ésta es una especie o cuerpo cierto, contiene, además, la de conservarla hasta la entrega, so pena de pagar los perjuicios al acreedor que no se ha constituido en mora de recibir.*
(...)".

En esta misma línea, el artículo 871 del Código del Comercio refiere:

"(...) ***<PRINCIPIO DE BUENA FE>****. Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.*
(...)"

A su vez, la Ley 80 de 1993, precisa:

"(...)
Artículo 5º. De los derechos y deberes de los contratistas.

(...)
2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
(...)
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
(...)".

Así las cosas, se advierte la posible vulneración de la normativa en cita por parte del extremo contratista y, por ende, el incumplimiento de lo pactado contractualmente, como quiera que las obligaciones no han sido cumplidas o ejecutadas exactamente en virtud de la relación contractual; lo cual queda en evidencia en el caso sub judice.

III. POSIBLES CONSECUENCIAS DEL PROCESO PARA EL CONTRATISTA.

Para esta supervisión el desarrollo y termino del proceso administrativo sancionatorio contractual, adelantado por posible incumplimiento de obligaciones del contrato N° 145-SG-2023, dado el estadio en que nos encontramos, puede generar para el contratista consecuencias negativas como: la declaración de incumplimiento y ocurrencia del siniestro; afectación de la garantía única de cumplimiento; multas - exigencia y cobro de la cláusula penal pecuniaria y la perturbación de la actividad comercial frente a las entidades públicas, dado el reporte a la Cámara de Comercio, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015[1], y a la Procuraduría

[1] **Artículo 2.2.1.1.1.5.7. Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual.** Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio, copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada.

General de la Nación, acorde lo dictado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012[2].

IV. CUANTIFICACIÓN DE LA POSIBLE SANCIÓN.

Frente a este tema, es importante precisar que el artículo 1613 del Código Civil, plantea:

> *"(…)* ***<INDEMNIZACION DE PERJUICIOS>.*** *La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento.*
> *Exceptúanse los casos en que la ley la limita expresamente al daño emergente.*
> *(…)".*

En consonancia, el artículo 1614 ejusdem, establece:

> *"(…)* ***<DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE>.*** *Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento.*
> *(…)".*

A su vez, el artículo 1615 del mismo estatuto, prevé:

> *"(…)* ***<CAUSACION DE PERJUICIOS>.*** *Se debe la indemnización de perjuicios desde que el deudor se ha constituido en mora, o, si la obligación es de no hacer, desde el momento de la contravención.*
> *(…)".*

Al respecto, el Código del Comercio contempla, entre otros artículos, lo siguiente:

> *"(…)*
> ***Artículo 928. Obligación de entregar.*** *El vendedor estará obligado a entregar lo que reza el contrato, con todos sus accesorios, en las mismas condiciones que tenía al momento de perfeccionarse; y si la cosa vendida es un cuerpo cierto, estará obligado a conservarla hasta su entrega so pena de indemnizar los perjuicios al comprador, salvo que la pérdida o deterioro se deban a fuerza mayor o caso fortuito, cuya prueba corresponderá al vendedor.*
> *(…)".*

Acorde a lo pactado, a fin de establecer el valor real a que haciende la afectación como cobro anticipado de los perjuicios, se dará aplicación al principio de proporcionalidad, el cual ha sido desarrollado por el Consejo de Estado en los siguientes términos:

> *"El principio de proporcionalidad cumple dos funciones: i) en primer lugar, sirve de criterio de acción, esto es, como sustento de las actuaciones de los distintos órganos del Estado, el cual*

El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma.

[2] "**Artículo 31. De la publicación de los actos y sentencias sancionatorias**. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación."

se realiza con su observancia y aplicación a cada caso concreto. ii) En segundo lugar, es un criterio de control, pues debe adoptarlo el juez para efectos de evaluar la proporcionalidad de la respectiva actuación administrativa. Es así como el principio de proporcionalidad exige un juicio ex-ante y otro ex-post, en relación con la decisión administrativa, más aún, cuando se trata del ejercicio de una potestad de naturaleza sancionatoria[3]"

En consonancia, la citada corporación, en Sentencia del 9 de marzo de 2000, Rad.10540, indicó:

"(...) *Con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte, caso en el cual el juez puede reducirla equitativamente si la considera manifiestamente excesiva. (...) el incumplimiento del contratista sí se presentó, aunque en menor medida. Pero tal como ya se dijo, el hecho de haber ejecutado el contrato casi en su totalidad da lugar a una reducción en el porcentaje de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, como lo ha reconocido la sala en asuntos similares (...)".*

En concordancia, téngase que la cláusula penal pecuniaria tiene la característica que al momento de imponerla puede ser graduada y tasada, es decir, que no siempre el contratista que incumple se encuentra obligado a pagar el valor pactado previamente en el contrato, sino que lo pactado puede ser reducido en la proporción en que el contratista haya cumplido parcialmente sus obligaciones; esto de acuerdo con el artículo 1596 del Código Civil, que estipula:

"(...) REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si el deudor cumple solamente una parte de la obligación principal y el acreedor acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal (...)".

Por lo anterior, al encontrarse el contratista inmerso en la declaratoria de incumplimiento del contrato N° 145-SG-2023, para hacer exigible la cláusula penal pecuniaria proporcional se tendrá en cuenta la siguiente información derivada de la ejecución del contrato principal y sus modificatorios.

Valor del contrato: $ 968.869.576,02.
Porcentaje de la penal pecuniaria: 20%.

Ahora bien, si el valor total del contrato es $968.869.576,02 y el contratista no cumplió con $457.823.350,28, se infiere que solo ejecutó $511.046.225,74.

Así tenemos que si $968.869.576,02 era el 100% a ejecutar y el contratista solo cumplió con $511.046.225,74, el porcentaje de ejecución fue del 52,74% y de incumplimiento el 47.26%.

En este entendido, el monto de la penal pecuniaria proporcional sería:

Si el contratista hubiese incumplió el 100% de las obligaciones a su cargo se le haría efectivo el 100% de la cláusula penal pecuniaria pactada, el cual para el caso bajo análisis ascendería a $193.773.915,204; pero como incumplió únicamente el 47.26%, tendríamos:

Si $457.823.350,28 es el 100%, cuanto será 20% = $91.564.670,056

En este entendido, el extremo contratista deberá pagar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la suma de noventa y un millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos con cincuenta y seis centavos M/Cte. ($91.564.670,056), como cláusula penal

[3] Colombia, CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, noviembre 13 de 2008, Radicación número: 68001-23-31-000-1996-02081-01(17009)

pecuniaria, lo cual no lo excluye de la responsabilidad de cumplir integralmente con la totalidad del objeto contractual pactado.

Respecto a lo anterior, la ordenadora del gasto dispone proceder con el trámite del proceso sancionatorio y fijar fecha para la instalación de la audiencia por incumplimiento contractual.

En consonancia con lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, que refiere: *"(…) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (…)"*, se informa a las partes y terceros intervinientes que la presente actuación se apegará a las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regentan la materia.

Por otra parte, para el ejercicio de su derecho al debido proceso, defensa y réplica se anexa a esta citación copia del oficio N° 0364GNCIF-SSF-2024, fechado del 20 de agosto de 2024, así como sus anexos (Pruebas), en el cual se sustenta la actuación administrativa sancionatoria; recordando que el expediente o historial electrónico del contrato lo podrá consultar en la plataforma SECOP II.

Finalmente, dado lo reglado en el párrafo segundo del literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de la audiencia pública se le concederá el uso de la palabra para que presente descargo, aporte y solicite pruebas o controvierta las presentadas por la entidad en su contra y, por último, rinda alegaciones finales.

Atentamente,

ALEXA AMAYA

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL.
Secretaria General (E).

Anexo: Copia del oficio N° 0364GNCIF-SSF-2024, fechado del 20 de agosto de 2024, los anexos enunciados en este.

Actuación	*Nombre*	*Firma*	*Fecha*
Proyectó	Sandra Liliana Martínez Chaparro – Profesional Especializado GNGEC		30/08/2024
Revisó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNGEC-SG		
Aprobó	Amanda Eugenia Cadavid Posada – Contratista Secretaría General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes; razón por la cual lo presentamos para verificación y eventual firma.			